CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por: el Gerente Administrativo **Ing. Cesar Cantero**; la Gerente de Finanzas **Lic. Maria del Carmen Meza**; el encargado de la Jefatura de Control y Seguimiento el **Lic José Santander**; el Representante de la Asesoría Jurídica **Abg.Rodrigo Gómez** y el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin** se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para: la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, cuyo PAC es el **Nº 274.927**, por la modalidad de **Contratación Directa N° 28/2014**, , comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 331.352.

Se Cursó invitaciones a los siguientes oferentes: ICI AIRE ACONDICIONADO SRL; REFRIPAR S.R.L; GRAN VALOR SRL; FRIOPAR SRL; ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA.

Se hace mención que en la fecha de apertura inicial fue el 24/10/2014, donde no se contó con el mínimo de ofertas, procediéndose de acuerdo a la resolución Nº 805/09 del 22/05/09 emitida por la DNCP, prorrogando la fecha de apertura y cruzándose nuevamente las invitaciones correspondientes.

Que, en fecha 3 de noviembre de 2014, se realizó un nuevo acto de apertura, las empresas que han presentado sus ofertas son las siguientes; **AGUI MÓVIL de Edgar Aguilera Origuela y AIRMECT de de Jose Eduardo Cabrera**, a continuación se describe el cuadro con las ofertas presentadas por ambas;

Oferente	Monto Total (IVA Incluido)
Agui Movil de Aldo Edgar Aguilera	31.060.000
AIRMECT Servicio e Industria de José Eduardo Cabrera.	29.010.000

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las Empresas; para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatandose cuanto sigue:

1.-La garantía de Mantenimiento de Ofertas está debidamente extendida a favor del CAH.
2.-El Formulario de Oferta se halla debidamente completado y firmado.
3.-Los poderes acreditan suficiente y adecuadamente la representación del Oferente.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Segun el cuadro comparativo que antecede, se puede observar que el precio más bajo corresponde a :

- **AIRMECT Servicio e Industria de Jose Eduardo Cabrera**

C.P. Derlis Florentin
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. Cesar Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Que, se procede a verificar los demás documentos de carácter formal de la empresa **AIRMECT Servicio e Industria de Jose Eduardo Cabrera**, según lo indicado en el artículo 58 de la ley 2051/03 observando cuanto sigue:

AIRMECT Servicio e Industria de Jose Eduardo Cabrera:

- **Listado de personal con al menos 3(tres) tecnicos en refrigeracion con certificacion en la norma laboral PNA 49001 11, versión 1:** Que este Comité una vez verificada la oferta constata que el oferente presenta copia de tres certificados de experiencia laboral expedida por la Cámara Paraguaya del Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación. De lo expuesto precedentemente se desprende que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en la Carta de Invitación en este punto.
- **Antigüedad mínima de 3 (tres) años que puede ser acreditada con copia de contratos o facturaciones:** Que este Comité una vez verificada la oferta constata que el oferente NO presenta la documentación solicitada, la cual será requerida nota mediante.
- **Constancias de cumplimiento satisfactorio - recepciones finales - o copias de contratos ejecutados de servicios similares a los ofertados, cuyo volumen sea igual o superior al 50% del monto total a lo ofertado:** Que este Comité una vez verificada la oferta constata que el oferente presenta copia del Contrato Nº 62/2013, suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores por un monto de Gs. 31.268.000, Contrato Nº 039/2012, suscrito con la Secretaria de Acción Social, por un monto de Gs. 62.500.000, Contrato Nº 11/2013, suscrito con la Caja Bancaria, por un monto de Gs. 60.000.000. De lo expuesto precedentemente se desprende que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en la Carta de Invitación en este punto

Que, el Comité solicitará al oferente lo enunciado más arriba, en consecuencia se declara un cuarto intermedio siendo las trece y treinta horas

Que, en fecha de 20 días del mes de noviembre de 2014, a las 11:00 horas, se reanuda el proceso de evaluación, verificandose cuanto sigue:

AIRMECT Servicio e Industria de Jose Eduardo Cabrera:

- **Antigüedad mínima de 3 (tres) años que puede ser acreditada con copia de contratos o facturaciones:** Que este Comité una vez verificada la oferta constata que el oferente constancia expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores donde se constata que el mismo ha cumplido satisfactoriamente el Contrato Nº21/2011 en el marco de la contratación para el Servicio de Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire. De lo expuesto precedentemente se infiere que el Oferente **CUMPLE** con lo solicitado en la Carta de Invitación en este punto.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

En conclusión, este comité observa que la oferta presentada por la firma **AIRMECT Servicio e Industria de Jose Eduardo Cabrera** cumple con las exigencias establecidas en los Anexos de llamado, por ende reúne las calificaciones y la capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, de la firma de referencia.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

Recomendación de Adjudicación

Habiéndose analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 274.927, previsto para el ejercicio fiscal 2014, el comité de evaluación sugiere:

1.- ADJUDICAR a la Empresa **AIRMECT Servicio e Industria de Jose Eduardo Cabrera**, con **RUC Nº 1927138-7**, por el monto máximo de **Gs.80.000.000** (Guaraníes ochenta millones) IVA Incluido; y un por un monto mínimo de **Gs.40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, para la utilización de los servicios indicados en el Formulario N° 9 "planilla de datos garantizados" de su oferta.

Se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 2238/14.

En caso de adjudicarse, el pago por los servicios que afecte al ejercicio 2015 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el Ejercicio indicado y a la emisión del código de contratación correspondiente.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones y la Ley Nº 3139/09.

En base al resultado del proceso de adjudicación se solicita autorizar a la Presidencia a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Llamado.

En los términos que antecede, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las catorce horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación